



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 439-2019-GRA/GR.

Ayacucho, 15 JUL. 2019

VISTO:

El Oficio N° 859-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 05 de julio del 2019, Decreto N° 5125-2019/GR-GG, de fecha 05 de julio del 2019, la solicitud de fecha 16 de abril suscrito por el servidor nombrado Seferino Gutiérrez Antonio, Memorando N° 014-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 31 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2019-GRA/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, entre las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa se tiene entre otros al encargo, previsto en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que prevé "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal".

Que, el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la entidad tal como lo prevé el numeral 3.6) del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;

Que, mediante Memorando N° 014-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT de fecha 31 de enero del 2019, se encarga al servidor nombrado Ing. Seferino Gutiérrez Antonio el puesto de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales con todas las atribuciones inherentes a dicho cargo mientras se formalice la designación con acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2019-GRA/GR de fecha 19 de marzo del 2019 se ha designado al Ing. Mariano Jhon Montoya Campos en el cargo de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales;



Que, mediante Oficio N° 859-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT, de fecha 05 de julio del 2019 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial da cuenta que se procedió con el encargo temporal al servidor Seferino Gutierrez Antonio mientras se designe con acto resolutivo, al haber renunciado el señor Pedro Vidal Acosta, encargo que se hizo efectivo desde el 31 de enero del 2019 al 18 de marzo del 2019, fecha en que se designó a otro profesional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 202-2019-GRA/GR de fecha 19 de marzo del 2019, siendo pertinente que se formalice dicho encargo con acto resolutivo;

Que, mediante solicitud de fecha 16 de abril del 2019 el servidor Seferino Gutiérrez Antonio peticiona la formalización de su encargo con acto resolutivo en el puesto de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, el cual asumió a mérito del Memorando N° 014-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT desde el 31 de enero del 2019 hasta el 18 de marzo del 2019;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los actos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867-Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 30879, Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vías de regularización a partir del 31 de enero del 2019 al 18 de marzo del 2019 al Ing. **SEFERINO GUTIERREZ ANTONIO** el puesto de Director de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Ing. **SEFERINO GUTIERREZ ANTONIO** e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

